



Ropa de protección contra la llama

1. Riesgo.

Riesgos derivados de un contacto breve y ocasional con pequeñas llamas, en circunstancias donde el riesgo por calor no es significativo y sin la presencia de otros tipos de calor.

2. Disposición legal en relación diseño y fabricación.

RD 1407/1992 (artículo 5.3 RD 773/1997), transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 89/686.

3. Marcado.

UNE-EN ISO 13668:2013, apartado 7 y UNE-EN ISO 14116:2015, apartado 8)



Pictograma de información

El marcado debe tener:

1. El índice de propagación limitada de la llama. A mayor índice, mayor protección.
2. Para materiales monocapa:
 - a) El nombre del fabricante, marca registrada u otra marca de identificación.
 - b) Una declaración en el sentido de que “el material cumple con la norma ISO 14116 índice 1/2/3” según proceda.
 - c) Indicaciones para el cuidado y limpieza del material, con particular énfasis en cualquier precaución especial que deba tomarse.
3. Para ensamblajes de materiales se aplica lo anterior, sustituyendo el apartado 2.b por :

Una declaración en el sentido de que “el ensamblaje de componentes cumple con la norma ISO 14116 índice 1/2/3 para la capa exterior e índice 1/2/3 para la capa interior” y “cada material del ensamblaje cumple con la norma ISO 14116”, indicando los índices para cada capa, si procede.

La presencia y posición de cualquier material con índice 1 de propagación de la llama en el ensamblaje debe ser indicada.

4. Instrucciones de cuidado y/o lavado y el número máximo de ciclos de lavado de la prenda, si procede. Si la prenda puede ser objeto de lavado industrial, esto debe indicarse.

5. Para prendas destinadas a un solo uso, se debe indicar en el marcado “No reutilizar” y/o el pictograma siguiente (ISO 7000-1051):



4. Normas armonizadas de requisitos aplicables.

Requisitos generales: UNE-EN ISO 13668:2013 Ropa de protección. Requisitos generales.

Requisitos específicos: UNE-EN ISO 14116:2015 Ropa de protección contra el calor y la llama. Ropa, materiales y conjunto de materiales con propagación limitada de llama.

5. Contenido relevante del folleto informativo.

(No se incluye la totalidad de la información que la norma UNE-EN ISO 13338:2013 indica)

El folleto informativo debe incluir tanta información como sea posible respecto a factores de durabilidad, especialmente al lavado. En el caso en que la aplicación de un acabado pueda restablecer las propiedades protectoras, debe indicarse claramente el número máximo de ciclos de limpieza permitidos antes de tener que volver a aplicar el acabado. Debe incluirse igualmente las indicaciones necesarias para el mantenimiento, inspección y reparación de las prendas cuando así sea necesario.

El folleto informativo debe indicar la presencia en la ropa de cualquier material con índice 1, o si alguna parte de la ropa ha sido fabricada a partir de materiales que son probables de estar expuestos al calor, así como advertir que estas partes no deben ser utilizadas en contacto con la piel. También se deberá indicar que las prendas monocapa de índice 1 sólo deben utilizarse sobre prendas de índice 2 o 3. Se debe proporcionar información clara sobre el diseño de las prendas de índice 2 y 3 de modo que se evite el contacto con la piel de prendas de índice 1.